

República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzsado Catorce Administrativo Oral del Circuito De Tunja

RESOLUCIÓN Nº 008 (Tunja, 2 de junio de 2016)

"Por medio de la cual se hace un NOMBRAMIENTO en el cargo de Secretaria de Juzgado de circuito y equivalentes, de carácter permanente"

EL JUEZ CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA BOYACÁ, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las conferidas por los artículos 131, 132 y 175 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 007 del dos (02) de junio de dos mil quince (2015), se concedió licencia no remunerada para desempeñar otra cargo en la Rama Judicial a la abogada MARY LUZ BOHORQUEZ IBAÑEZ, identificada con la C.C. No. 40.041.873 expedida en Tunja, quien desempeña en propiedad el cargo de SECRETARIA, del JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA, a partir del 02 de junio de 2016 y por el término de dos (2) años de conformidad con el parágrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996

Que de acuerdo con lo anterior, el cargo de SECRETARIA, queda vacante a partir de tal fecha, por lo que se hace necesario proveerlo, con el fin que la prestación del servicio no se vea afectada, toda vez que es deber del Juez velar por ello y resolver tales situaciones administrativas.

Que la Abogada **ANALIDA SUSANA MOLANO PUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.043.045 de Tunja, cumple con los requisitos para desempeñar el cargo de SECRETARIA del Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja.

Que de conformidad con el artículo 131 en concordancia con el artículo 175 de la Ley 270 de 1996, corresponde a los Jueces resolver este tipo de situaciones administrativas del respectivo Despacho Judicial.

Por lo expuesto, el Juez Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR en provisionalidad, a la abogada ANALIDA SUSANA MOLANO PUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.043.045 de Tunja, en el

sana , en el como lo como lo



cargo de SECRETARIA del JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA, a partir del dos (2) de junio de dos mil dieciséis (2016) y por el término de dos (2) años de conformidad con el parágrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996 y/o mientras dure la licencia no remunerada concedida a la abogada MARY LUZ BOHORQUEZ IBAÑEZ.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez se produzca la aceptación del cargo el nombrado deberá tomar posesión del mismo, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de Ley.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese y envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja para los fines legales pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAVIER HUMBERTO PERPIRA JÁUREGUI

uez